|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Estudiante:  |  |  | Fecha: |  |
| Fecha de nacimiento del estudiante:  |  |  | Distrito residente: |  |
| Grado del estudiante: |  |  | Escuela residente: |  |
| Nombre de los padres: |  |  | Escuela a la que asiste: |  |
| Elegibilidad | [ ]  Elegible debido a Child Find | [ ]  Elegible según IDEA | [ ]  Elegible debido a la Sección 504 |

**Revisión obligatoria de noventa días *calendario* Revisión de la colocación** *(Lo debe completar el superintendente del distrito escolar)*

El superintendente del distrito escolar debe revisar la colocación de un estudiante en un programa de jornada escolar abreviada si el estudiante es colocado en un programa de jornada escolar abreviada durante noventa o más días calendario acumulativos durante un año escolar o colocado en un programa de jornada escolar abreviada durante noventa o más días calendario acumulativos, excluyendo las vacaciones de verano, cuando el estudiante es colocado en un programa de jornada escolar abreviada durante dos o más años escolares consecutivos. Cualquier hallazgo o documentación resultante de esta revisión debe proporcionarse, en un plazo de cinco ***escolares*** ***días*** después de realizar el hallazgo, a los padres o tutores del alumno en un idioma y formato accesibles para ellos.

*A efectos de esta revisión, si el Estudiante cursa los Grados 9-12 y no se espera que se gradúe a tiempo con un diploma de preparatoria, un diploma modificado o un diploma ampliado, responda a las siguientes preguntas.*

1. Describa el progreso del alumno hacia la graduación a tiempo con un diploma de preparatoria, un diploma modificado o un diploma ampliado.

1. ¿Cuál es el plan de recuperación de créditos y servicios integrales, incluidos los servicios compensatorios, que se está aplicando para garantizar que el alumno se gradúe a tiempo con un diploma de preparatoria, un diploma modificado o un diploma ampliado?

*Seleccione una de las siguientes opciones tras revisar la colocación del estudiante:*

* **Basándome en mi revisión, encuentro que esta colocación cumple con la ley estatal y federal.** El distrito escolar ha realizado los siguientes esfuerzos para facilitar el acceso significativo del alumno al mismo número de horas de instrucción o servicios educativos que se proporcionan a la mayoría de los demás alumnos que cursan el mismo grado dentro del distrito escolar de residencia del alumno:

También observo las siguientes barreras específicas que impiden el acceso significativo de este alumno:

* **Basándome en mi revisión, encuentro que esta colocación no cumple con la ley estatal y federal.**

Al firmar a continuación, verifico que lo anterior es un reflejo veraz, completo y exacto de los resultados de mi revisión.

Si determino que la colocación no cumple con la ley estatal y federal, me aseguraré de que, dentro de los cinco (5) días escolares después de haber hecho esta determinación, a menos que se haya permitido una extensión según lo dispuesto en SB 819, el estudiante tenga acceso significativo al mismo número de horas de instrucción o servicios educativos que se proporcionan a la mayoría de los otros estudiantes que están en el mismo grado dentro del distrito escolar de residencia del estudiante (u otro grupo de comparación apropiado). Entiendo que tendré que trabajar con el equipo IEP o 504 del alumno para asegurarme de que así sea, y que es posible que el equipo tenga que reunirse para revisar y modificar el plan IEP o 504 del alumno.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| **Nombre del superintendente (en letra de imprenta)** |  | **Firma del superintendente** |  | **Fecha** |

**Instrucciones para llevar a cabo la revisión:**

SB 819 introdujo un proceso de revisión del superintendente como componente obligatorio para algunos programas de jornada escolar abreviada. La revisión se pone en marcha una vez que la colocación de un alumno en un programa de jornada escolar abreviada alcanza los 90 días naturales acumulativos en dos o más años escolares consecutivos si se cuentan todos los días naturales en los que el alumno está colocado en un programa de jornada abreviada, incluidos los fines de semana, las vacaciones y los descansos escolares, excepto las vacaciones de verano. Una vez alcanzados los 90 días naturales acumulativos, el proceso de revisión del superintendente para la colocación de un alumno en un programa de jornada escolar abreviada en virtud de SB 819 debe ser exhaustivo, objetivo y centrado en el alumno. Estos son algunos pasos que el superintendente podría tomar:

1. **Revisar el expediente del alumno:** El superintendente debe empezar por revisar el expediente académico del alumno, incluido cualquier Programa Educativo Individualizado (IEP en inglés) o Plan 504, y cualquier otra documentación pertinente. Esto incluye los informes de progreso del alumno, los registros de comportamiento y cualquier valoración o evaluación.
2. **Consulte con el personal pertinente:** El superintendente debe consultar a los profesores del alumno y a cualquier otro miembro del personal que trabaje directamente con el alumno, según proceda. Estas personas pueden aportar información valiosa sobre el progreso académico, el comportamiento y las necesidades del alumno.
3. **Considerar las necesidades únicas del alumno:** El superintendente debe tener en cuenta las necesidades únicas del alumno, incluidas sus necesidades académicas, sociales, emocionales y físicas. El objetivo es garantizar que el alumno tenga un acceso significativo al mismo número de horas de instrucción o servicios educativos que se proporcionan a la mayoría de los demás alumnos que cursan el mismo grado dentro del distrito escolar de residencia del alumno.
4. **Evaluar el cumplimiento de las leyes:** El superintendente debe evaluar si la colocación del alumno cumple las leyes estatales y federales, incluida SB 819, la Ley de Educación de Personas con Discapacidades (IDEA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación. Esto incluye asegurarse de que los padres del alumno o los padres de crianza han dado voluntariamente su consentimiento informado y por escrito para el programa de jornada escolar abreviada.
5. **Conclusiones del documento:** El superintendente debe documentar sus conclusiones de forma clara y detallada. Si constatan que la colocación no cumple las leyes estatales y federales, deben especificar las razones de esta constatación y exponer las medidas que se tomarán para garantizar el cumplimiento.
6. **Comunicarse con los padres o los padres de crianza:** El superintendente debe proporcionar a los padres o tutores las conclusiones de la revisión en un plazo de cinco días escolares. Esta información debe facilitarse en un idioma y formato que sean accesibles a los padres o los padres de crianza.
7. **Seguimiento:** Si el superintendente encuentra que la colocación no cumple con las leyes estatales y federales, debe asegurarse de que el estudiante tenga un acceso significativo al mismo número de horas de instrucción o servicios educativos que se proporcionan a la mayoría de los otros estudiantes que están en el mismo grado dentro del distrito escolar residente del estudiante dentro de los cinco (5) días escolares de hacer esta conclusión, a menos que se haya permitido una extensión según lo dispuesto en SB 819. El Superintendente tendrá que trabajar con el equipo IEP o 504 del alumno para garantizar que esto ocurra, y puede implicar el examen y la revisión del IEP o del Plan 504 del alumno.

Recuerde que el objetivo de este proceso de revisión es garantizar que se respetan los derechos del alumno y que este recibe una educación adecuada que satisfaga sus necesidades únicas, dentro de una jornada escolar completa si es posible.

**Instrucciones para utilizar la revisión del superintendente: Colocación en un programa de jornada escolar abreviada - Formulario de muestra**

ODE pretende que este formulario de muestra sirva de apoyo a los distritos escolares en la aplicación de la ley SB 819, en relación con los requisitos de la ley para que el Superintendente de un distrito escolar revise las colocaciones en programas de jornada escolar abreviada. Este formulario específico está diseñado para apoyar la aplicación por parte de los distritos escolares de la Sección 4 (3) (a) de SB 819, que exige que:

El superintendente del distrito escolar debe revisar la colocación de un alumno en un programa de jornada escolar abreviada si el alumno es colocado en un programa de jornada escolar abreviada por: (A) Noventa o más días de calendario acumulativos durante un año escolar; o (B) Noventa o más días de calendario acumulativos, excluyendo las vacaciones de verano, cuando el estudiante es colocado en un programa de jornada escolar abreviada durante dos o más años escolares consecutivos.

ODE sugiere utilizar la revisión del superintendente **: Colocación en un programa de jornada escolar abreviada;**  formulario de muestra para tal fin.

Aunque los formularios de muestra de ODE pretenden apoyar la aplicación eficaz de SB 819, ningún formulario garantiza por sí solo el cumplimiento de los requisitos legales ni permite una aplicación eficaz. Por ello, los distritos escolares deben buscar asesoría jurídica según proceda para garantizar el cumplimiento de todas las leyes estatales y federales, incluida la SB 819, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA).

Siga los pasos a continuación para completar el formulario:

1. **Información del estudiante:** Complete el nombre del estudiante, la fecha de nacimiento, el grado y los nombres de los padres o padres de crianza del estudiante. Indique también el nombre del distrito y la escuela de residencia, así como la escuela a la que asiste actualmente el estudiante.
2. **Elegibilidad:** Marque la casilla correspondiente para indicar si el alumno es elegible según IDEA, la Sección 504 o debido a Child Find.
3. **Revisión obligatoria de la colocación de 90 días *calendario***  Esta sección debe ser completada por el Superintendente del Distrito Escolar. El superintendente del distrito escolar debe revisar la colocación de un estudiante en un programa de jornada escolar abreviada si el estudiante es colocado en un programa de jornada escolar abreviada durante noventa o más días ***calendario*** acumulativos durante un año escolar o colocado en un programa de jornada escolar abreviada durante noventa o más días calendario acumulativos, excluyendo las vacaciones de verano, cuando el estudiante es colocado en un programa de jornada escolar abreviada durante dos o más años escolares consecutivos. Cualquier hallazgo o documentación resultante de esta revisión debe proporcionarse, en un plazo de cinco escolares días después de realizar el hallazgo, a los padres o tutores del alumno en un idioma y formato accesibles para ellos.
4. **Si el Estudiante está en los Grados 9-12 y no se espera que se gradúe a tiempo con un diploma de escuela preparatoria, un diploma modificado o un diploma extendido:** Responda a las preguntas de esta sección.
5. **Revisión y firma del superintendente:** El superintendente debe seleccionar una de las opciones proporcionadas después de revisar la colocación del alumno, proporcionar una explicación detallada y firmar el formulario. Si el superintendente encuentra que la colocación no cumple con la ley estatal y federal, debe asegurarse de que el estudiante tenga un acceso significativo al mismo número de horas de instrucción o servicios educativos que se proporcionan a la mayoría de los otros estudiantes que están en el mismo grado dentro del distrito escolar residente del estudiante (u otro grupo de comparación apropiado) dentro de los cinco (5) días escolares de hacer esta conclusión, a menos que se haya permitido una extensión según lo dispuesto en SB 819.

Recuerde que se trata de un formulario de muestra proporcionado por ODE como referencia. Los distritos escolares pueden utilizar este formulario o desarrollar uno propio que permita al distrito cumplir los requisitos de todas las leyes estatales y federales, incluidas la ADA, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y la IDEA. ODE recomienda que los distritos escolares busquen asesoría jurídica a la hora de establecer los procedimientos de aplicación y documentación relacionados con SB 819 para garantizar una aplicación que cumpla los requisitos estatales y federales de forma coherente con el contexto local.

**Descargo de responsabilidad:**Este documento es un modelo de formulario proporcionado por el Departamento de Educación de Oregon (ODE) como herramienta de referencia para ayudar a los distritos escolares a aplicar los requisitos de la Ley 819 del Senado. Su uso no es obligatorio. Los distritos escolares pueden optar por utilizar este formulario, desarrollar uno propio o adaptarlo a sus necesidades específicas para garantizar el cumplimiento de todas las leyes estatales y federales, incluida la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA). ODE recomienda encarecidamente que los distritos escolares busquen asesoría jurídica a la hora de establecer los procedimientos de aplicación y documentación relacionados con SB 819 para asegurarse de que se aplican de forma que cumplan los requisitos estatales y federales en consonancia con el contexto local.